

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 92-2016

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 81-2016 del 16 de noviembre de 2016, el Gerente General aprobó los pliegos para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB 2017", en su Art. 2, delegó la calificación técnica de las ofertas al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo; y, la responsabilidad de llevar adelante el proceso de contratación en mención, y en su Art. 3 designó al Jefe Administrativo como Administrador del Contrato;

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 92-2016

2

Que, el 16 de noviembre de 2016, se publicó el proceso de menor cuantía en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas para el proceso:

Fecha de Publicación	2016-11-16 18:30:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Selección de Proveedor	2016-11-25 09:16:00	Fecha Límite de Selección de Proveedor
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2016-11-28 18:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2016-11-29 18:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2016-11-30 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2016-12-01 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2016-12-01 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2016-12-02 10:01:57	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2016-12-06 15:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2016-12-08 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, se recibió la oferta que consta en el Acta de Cierre de Concurso "MCBS-APPB-0005-2016" de fecha 1 de diciembre de 2016, tal como se detalla a continuación:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL AL PARA EL PERSONAL DE APPB 2017"
001	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAHCHALL EXPRESS S.A	01/12/2016	12H05	

Que, con oficio No. 122 APPB-DAD de fecha diciembre 08, de 2016, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo remite al suscrito el correspondiente informe del proceso de Menor Cuantía denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB 2017" MCBS-APPB-0005-2016, indicando sobre la INVITACIÓN.- En la convocatoria realizada, el Sistema inicialmente invitó a proveedores microempresarios, a las pequeñas empresas y a los actores de economía popular y solidaria a nivel Cantonal (Cantón), obteniéndose una respuesta de aceptación; a nivel provincial y Nacional no se obtuvo manifestación de interés de ningún proveedor. De la SELECCIÓN DE PROVEEDOR: Al no existir más proveedores categorizados que hayan presentado su manifestación de interés para este proceso que cumplan con los parámetros de inclusión y contratación preferente, la Entidad Contratante procede a seleccionar del Listado de Proveedores Categorizados en el Producto a la empresa TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAH-CHALL EXPRESS S.A., en base al artículo 7 de la Resolución RE-INCOP-2013-0000097 del 26 de Julio de 2013. En la ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS no se realizaron preguntas. CONVALIDACIÓN DE ERRORES: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 del RLOSNCP y del Art. 157 numeral 2 y 3 del Capítulo V Sección III de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, se procedió a revisar las ofertas presentadas, determinándose que existieron errores de forma que convalidar. De la VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MINIMOS DE

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 92-2016

4

LA OFERTA TECNICA- Se revisó todos los formularios y documentos presentados en la oferta y la convalidación realizada concerniente a la calificación de las ofertas técnicas y se determina que cumple con los parámetros exigidos en los pliegos;

Que, en el Informe de la referencia, el Jefe del Departamento Administrativa señala que: De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB 2017”, a la empresa TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAHCHALL EXPRESS S.A, por el monto de USD. 30.472,90 (no grava IVA), a un plazo de 12 meses a partir de Enero hasta diciembre de 2017...”;

Que, la oferta de la empresa de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAHCHALL EXPRESS S.A es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

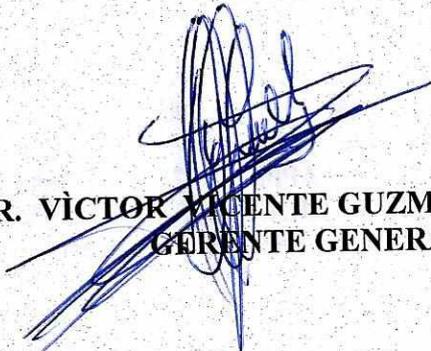
Artículo 1: Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB 2017”, a la empresa TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAHCHALL EXPRESS S.A”, por el monto de USD. 30.472,90 (no grava IVA), a un plazo de 12 meses a partir de enero hasta diciembre de 2017.

Artículo 2: Disponer al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al Jefe del Departamento Administrativo

Artículo 3: Comunicar a la empresa TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAHCHALL EXPRESS S.A”, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el nueve de diciembre de dos mil dieciséis.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 9 de diciembre de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



09-12-2016

13:50

